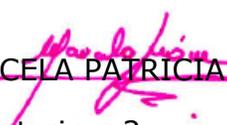


CONSTANCIA SECRETARIAL. 17-03-2021. A despacho el presente proceso para resolver la solicitud.


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 379

RADICADO: 17-001-40-03-002-2018-00701-00

PROCESO: SUCESIÓN

SOLICITANTE: OLGA PATRICIA DUQUE BEDOYA

CAUSANTE: MAGOLA BEDOYA VALLEJO

Vista la constancia anterior se dispone lo siguiente:

No es procedente en esta etapa del proceso aceptar el acuerdo allegado por las partes con la coadyuvancia de sus apoderados, en razón a que en la sucesión se convocó a herederos indeterminados.

Sin embargo, dicho acuerdo sería viable al momento de presentar la partición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-03-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria